



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1171

18 June 2015

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**1060ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1060, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1171**  
**ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN**  
**DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN**  
**DE LA SEGURIDAD 2015 (CAES)**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta su Decisión N° 1166 relativa a las fechas de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2015,

Teniendo en cuenta también la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2015 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en los anexos de la presente Decisión.

## **CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2015**

Viena, 23–25 de junio de 2015

### **Orden del día**

#### **Martes, 23 de junio de 2015**

- 10.00–13.00 horas      Sesión de apertura
- 15.00–18.00 horas      Sesión extraordinaria: Garantizar la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE a la luz de los acontecimientos recientes en relación con Ucrania

#### **Miércoles, 24 de junio de 2015**

- 9.30–12.30 horas      Sesión de trabajo I: Alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis, resolución de conflictos y rehabilitación posconflicto: Enseñanzas extraídas y camino a seguir
- 14.00–16.00 horas      Sesión de trabajo II: Amenazas y retos transnacionales
- 16.00–18.00 horas      Sesión de trabajo III: La OSCE y sus países vecinos

#### **Jueves, 25 de junio de 2015**

- 10.00–13.00 horas      Sesión de trabajo IV: Control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad: Retos y oportunidades
- 15.00–17.00 horas      Sesión extraordinaria: La seguridad europea y la función de la OSCE
- 17.00–18.00 horas      Sesión de clausura

## **MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2015**

Viena, 23–25 de junio de 2015

### **Antecedentes**

La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Oporto, adoptó el 7 de diciembre de 2002 la Decisión N° 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, brindar una oportunidad para el intercambio de pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

### **Organización**

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante del Presidente en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

Cada una de las sesiones de trabajo tendrá un moderador y un relator. El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) actuará como coordinador para preparar las sesiones.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias. Como contribución a la CAES, el FCS presidirá la cuarta sesión de trabajo a través de un miembro de la Troika del FCS o del Director del CPC.

En la Conferencia se seguirá, *mutatis mutandis*, el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).

En las sesiones de apertura, extraordinarias, de trabajo y de clausura habrá interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia coordinará los preparativos de la CAES con el Presidente del FCS y con la Secretaría de la OSCE.

Antes de la pausa estival, el Presidente en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo sobre la Conferencia.

La Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos (SCRMI) informará a la prensa según proceda.

## **Participación**

Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar a alto nivel por funcionarios superiores de su país responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las Instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y el CPC. Se invitará a participar a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios de la OSCE para la Cooperación.

La Presidencia podrá invitar también a participar en la Conferencia a algunos jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno. Se estudiará la posibilidad de invitar a los jefes de las operaciones sobre el terreno para que actúen como oradores temáticos o como moderadores.

Las organizaciones internacionales a las que se podrá invitar a la Conferencia son las organizaciones de seguridad mencionadas en la Decisión N° 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

Deberá considerarse también la posibilidad de invitar a institutos científicos, a “equipos de reflexión” reconocidos en el plano internacional, y a ONG que se ocupan de temas de la seguridad, para que envíen oradores temáticos o moderadores, o para que sus representantes formen parte de las delegaciones nacionales respectivas.

## **Normas generales para los participantes**

La labor de la CAES se llevará a cabo en ocho sesiones. La sesión de apertura brindará la oportunidad de que puedan hacerse declaraciones oficiales y preparará el terreno para el debate sustantivo, específico e interactivo en las sesiones extraordinarias y de trabajo. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida del Presidente en Ejercicio o de su representante y el informe de la Presidencia del FCS. La Presidencia estudiará la posibilidad de que uno o más invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Cada una de las cuatro sesiones de trabajo y de las dos sesiones extraordinarias se centrará en un tema distinto, cuya introducción correrá a cargo de dos oradores temáticos como máximo, seguida por un debate sobre los temas pertinentes que se mencionen en el orden del día.

El objetivo es que el debate sea interactivo y espontáneo.

Para reforzar la eficacia de las actividades de seguridad en las tres dimensiones de la OSCE, se espera que en cada una de las sesiones se aborde la cuestión de las interfaces de seguridad, así como la de la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales.

A fin de promover un debate interactivo, las declaraciones oficiales en la sesión de apertura y las intervenciones en las sesiones extraordinarias y de trabajo deberán ser lo más concisas posible y no deberán superar los cinco minutos de duración. Se alienta a los

moderadores a que exijan el cumplimiento estricto de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de iniciar el debate.

Antes del 15 de junio de 2015, los participantes en la Conferencia deberán informar a la Secretaría de la OSCE acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES, en respuesta a la circular informativa sobre las modalidades de organización de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes de la Conferencia a que presenten antes del 15 de junio de 2015 las aportaciones escritas que puedan tener, incluidas las que contengan reacciones a los discursos temáticos.

Las aportaciones por escrito deberán presentarse a los Servicios de Conferencias, que se ocuparán de su distribución. La información puede incluir también aportaciones de Instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

### **Normas para los oradores temáticos**

Las contribuciones de los oradores temáticos deberán centrarse en el tema de la sesión pertinente, sentando así las bases para el debate en las distintas sesiones, y deberán también estimular dicho debate entre las delegaciones planteando las cuestiones adecuadas y sugiriendo posibles recomendaciones basadas en las realidades de la OSCE.

Cada orador temático podrá tomar la palabra durante 15 minutos como máximo.

Los oradores temáticos deberán estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra, y estar preparados para participar en el debate subsiguiente a su intervención.

Con el fin de que las delegaciones puedan prepararse, los oradores temáticos deberán facilitar al CPC, a más tardar el 15 de junio de 2015, una contribución por escrito y un resumen de su biografía. En sus ponencias, los oradores temáticos deberán hacer referencia a los puntos más destacados de su contribución por escrito.

### **Normas para moderadores y relatores**

El moderador preside la sesión, y debe facilitar y centrar el diálogo entre delegaciones. También debe estimular los debates planteando cuestiones relacionadas con el tema de la sesión de apertura y de las sesiones de trabajo, si procede, a fin de ampliar o centrar el ámbito del debate. Cuando proceda, los moderadores podrán dar la palabra a los oradores sin respetar el orden establecido, con el fin de propiciar un auténtico debate.

Los informes escritos de los relatores deberán abordar cuestiones que se hayan planteado en la sesión correspondiente, y deberán abarcar ámbitos problemáticos, mejoras, sugerencias formuladas en la sesión, y cualquier otra información pertinente. No se expondrán opiniones personales.

Los moderadores y relatores deben procurar identificar y resumir recomendaciones específicas formuladas en cada una de las sesiones.

### **Normas para la participación de otras organizaciones internacionales**

Las organizaciones internacionales podrán participar en todas las sesiones. Se las invita a que centren sus aportaciones en aspectos de la cooperación con la OSCE en el ámbito de la sesión de que se trate.

Las organizaciones internacionales deberán facilitar a los Servicios de Conferencias, a más tardar el 15 de junio de 2015, información objetiva que sea útil para los participantes en la CAES.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Letonia, en su calidad de Presidencia de la Unión Europea, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la Decisión del Consejo Permanente relativa al orden del día y las modalidades de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), la Unión Europea quisiera efectuar la siguiente declaración interpretativa conforme a lo dispuesto en el Reglamento:

La Unión Europea se ha unido al consenso respecto de la citada decisión a fin de garantizar que un acontecimiento tan importante como este pueda llevarse a cabo de conformidad con lo encomendado por nuestros ministros en Oporto. La Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad es la actividad principal dentro del calendario anual de la dimensión político-militar y aguardamos con interés su celebración. Sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados por la Presidencia y otros interesados, lamentamos profundamente que no haya sido posible llegar a un consenso acerca de un orden del día más detallado que nos hubiera permitido centrar los debates de las diferentes sesiones de una manera más precisa. En el contexto de los retos para la seguridad y la estabilidad que nos está planteando la violación de la integridad territorial y la soberanía de Ucrania por parte de Rusia, la CAES nos brindará la oportunidad de abordar la crisis actual en Ucrania y su entorno, y hacer hincapié en la necesidad de restablecer el respeto de los compromisos fundamentales y los principios fundacionales de la OSCE, así como la integridad territorial y la soberanía ucranianas.

La resolución de los conflictos prolongados en la República de Moldova, Georgia y en Nagorno Karabaj sigue siendo una de las máximas prioridades de la UE y que ese objetivo figure en lo más alto de la agenda política reviste una importancia capital para poder prevenir un aumento de la inestabilidad regional. El hecho de que esas cuestiones no formen parte explícita del orden del día de la conferencia no nos impedirá abordar los conflictos prolongados en el marco de nuestros debates. Y en relación con lo antedicho, esperamos que en el documento anotado que presentará la Presidencia junto con el orden del día sí que quede adecuadamente reflejada la cuestión de los conflictos prolongados”.

La ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como San Marino, se suman a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1171  
18 June 2015  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Moldova:

“Señor Presidente:

Deseamos hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE.

Nos satisfacen el consenso alcanzado esta mañana y la adopción por el Consejo Permanente de la decisión relativa al orden del día y las modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2015.

Somos de la opinión de que la Conferencia debe abordar los retos más graves para la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE y, en particular, estudiar modos de avanzar en la solución de la crisis en Ucrania y su entorno, basados en el pleno respeto de su soberanía y su integridad territorial dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Aunque nos sumamos al consenso, esperamos que la Conferencia brindará también la oportunidad de abordar de forma adecuada el tema de los conflictos prolongados y, a ese respecto, confiamos en que la Presidencia encontrará el modo de que la cuestión de los conflictos existentes se refleje adecuadamente en el orden del día anotado que va a publicar.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1171  
18 June 2015  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Acogemos con agrado que se haya adoptado hoy el orden del día de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) y esperamos con interés participar en ella la próxima semana. La Conferencia es la actividad político-militar más importante de la Organización y nos permite debatir los retos sin precedentes para la seguridad con que nos enfrentamos en la región de la OSCE.

Las violaciones actuales de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania por parte de la Federación de Rusia, así como sus violaciones de otros principios y compromisos de la OSCE, hacen que la CAES suscite aún mayor atención.

Expresamos nuestra más profunda decepción por el hecho de que no se haya incluido en el orden del día el debate sobre la resolución de los conflictos prolongados. Las crecientes tensiones provocadas por esos conflictos, combinadas con la inestabilidad derivada de las acciones de Rusia en Ucrania, hacen que la resolución de los conflictos prolongados sea ahora un tema más importante que nunca en el programa de la OSCE. Los oradores y las delegaciones deben estar preparados para debatir ese tema. Confiamos en que la Presidencia hará cuanto esté en su mano para asegurar que el tema de los conflictos prolongados se aborde debidamente en la conferencia. Acogeremos con agrado un orden del día anotado que refleje ese esfuerzo.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1171  
18 June 2015  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la Decisión del Consejo Permanente relativa al orden del día y las modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ucrania se ha sumado al consenso sobre la Decisión del Consejo Permanente relativa al orden del día y las modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, que es la principal actividad político-militar de la OSCE en 2015. Sin embargo, lamentamos profundamente que a pesar de los considerables esfuerzos y del enfoque constructivo, tanto por nuestra parte como por la de muchas otras delegaciones, no haya sido posible llegar a un consenso acerca de un título más detallado, dedicado a la resolución de la crisis en el entorno de Ucrania como consecuencia de la agresión de Rusia. El título propuesto: “Resolución pacífica de la crisis en Ucrania y su entorno basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y en la plena aplicación del derecho internacional, de los principios de la OSCE y de los Acuerdos de Minsk”, que ya se había discutido en el Comité Preparatorio del CP el 16 de junio de 2015, gozaba del amplio apoyo de las delegaciones y era un fiel reflejo de nuestros enfoques colectivos para resolver la crisis.

Lamentamos que la Federación de Rusia se negara a respaldar ese título.

Pedimos a la Federación de Rusia que se sume a otros Estados participantes de la OSCE para tratar de hallar una solución pacífica de la crisis en Ucrania y su entorno, basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y en la plena aplicación del derecho internacional y de los principios de la OSCE, así como de los Acuerdos de Minsk. También pedimos a Rusia que participe con espíritu constructivo en los debates de la CAES 2015.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada por el Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1171  
18 June 2015  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Georgia:

“Gracias, Señor Presidente.

Distinguidos colegas:

La Delegación de Georgia desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Permítanme subrayar que Georgia acordó unirse al consenso sobre la adopción del orden del día y las modalidades de organización de la CAES del presente año, con un espíritu constructivo y dada la importancia que concedemos a la conferencia.

Nuestra posición de principios se basa en que en el futuro, el orden del día de la CAES debería reflejar claramente y sin ambigüedades todos los conflictos que existen en el área de la OSCE, ya que siguen constituyendo una amenaza y un desafío para la seguridad y la estabilidad de Europa. Asimismo quisiera recalcar que esos conflictos deberían solucionarse sobre la base del pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.